

**XX CONFERENCIA NACIONAL DE LA ABOGACIA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE LA ABOGACIA
A 40 AÑOS DEL RETORNO A LA DEMOCRACIA**

TEMA:

- 1) ETAPA FUNDACIONAL. ORGANIZACIÓN Y PROPÓSITOS de la FEDERACIÓN.**
- 2) LA INTERRUPCIÓN INSTITUCIONAL Y EL RETORNO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.**

Por Enrique Pedro Basla

Celebro esta ocasión para referirme en esta celebración a los aspectos de la trayectoria de FACA que merecen ser resaltados por su relevancia.

Siempre me ha parecido encomiable rescatar la MEMORIA INSTITUCIONAL, porque, como sostiene Benedetto Croce, es histórico aquello que tiene contemporaneidad.

De lo que se trata, justamente, es la referencia a las personas, hombres y mujeres, sin cuyas ideas y acciones realizados en el decurso de muchos años carecerían de explicación y de sentido.

Abarcar la narrativa de estas cuatro décadas desde el retorno a la Democracia y los acontecimientos significativos que la precedieron, incluidos los actos interruptos precedentes, sería un intento fallido por lo que me remito a los documentos que han certificado los debates y decisiones de la Junta de Gobierno y las acciones que de ellas han derivado.

La HISTORIA DE FACA “Un foro para la República” de Damianovich es un extraordinario trabajo realizado con esmerada pulcritud y base documental que da la oportunidad de acceder a un pormenorizado detalle del devenir institucional, que recomiendo vivamente.

Empero, no podría omitir una referencia a nuestro fundador y las bases y principios que fueron los que irradiaron nuestro accionar por más de una centuria y cimentaron las ideas y principios que rigieron férreamente cuando nuestro sistema republicano fue conculcado.

EL FUNDADOR: MANUEL BERNARDO GONNET

Nació el 20 de agosto de 1855, graduándose de abogado en 1878. Desde el inicio de su ejercicio profesional se advierte que es un hombre convocado para la grandeza: nada menos que el doctor Aristóbulo del Valle lo inicia en la práctica forense haciendo de él su discípulo predilecto.

La formación del doctor Gonnet y esa influencia juvenil, seguramente determinaron el derrotero de su vida que como su misma esposa María Quesada escribiera a poco de su fallecimiento, estuvo dedicada al progreso de las instituciones jurídicas del país, a la defensa continua de los altos principios de ética profesional, haciéndolo con austeridad y sentido ejemplar. Su hoja de vida habla de su formación, de su espíritu de servicio y de su vocación por el bien común.

- En 1882 es elegido Convencional para la reforma constitucional de la Provincia de Buenos Aires, integrando la Comisión que proyectó sus modificaciones.
- En 1883 es designado Juez de Primera Instancia en el Departamento del Centro
- En 1884, abogado del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Fue el primer ministro de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires en el año 1884, acompañando al Gobernador D' Amico, el sucesor de Dardo Rocha, y en un segundo período al Gobernador Máximo Paz.
- En 1889 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires lo designa para proyectar las reformas al Código Rural, el que es discutido y aprobado al año siguiente. El tema de la Legislación Rural fue una de sus preocupaciones permanentes.
- En 1902 presenta un memorable trabajo a la Suprema Corte de Justicia Federal en el que defiende la constitucionalidad del Impuesto de Guías de

Campaña establecido en la Provincia de Buenos Aires, en el que detrás del abogado talentoso aparece el hombre de estado.

Precisamente fue Gonnet quien inspirara la "Ley de Centros Agrícolas" dictada por el Gobernador Máximo Paz en 1887, de la cual su mismo autor expresa que fue el primer ensayo importante para obtener la subdivisión de los latifundios y **entregar al trabajador el derecho a la propiedad de la tierra que labraba**, mejorando la condición de Estado productor, aumentando la población y la riqueza de la provincia.

Concebía a la división y distribución de la tierra como un medio de terminar con las grandes áreas, poniendo al alcance de los proletarios industriados, el pedazo de campo que ha de servirles para labrar su fortuna. Prefirió la venta de la tierra a los agricultores a la colonia de arrendatarios puesto que entendía que la precariedad de éstas constituía un peligro para nuestra tierra y un entorpecimiento más para nuestro desarrollo.

Quería que la familia se vinculara a la tierra, que el inmigrante fuera un colono propietario y no se sintiera extranjero en esta tierra buscando su raigambre por su afección y por su interés. Concibió a la ganadería y la agricultura como actividades complementarias y promovió el desarrollo forestal.

La línea de Nueve de Julio a Trenque Lauquen debe reconocer en la acción concreta de Gonnet su comienzo como emporios de producción y riqueza.

1.200.000 hectáreas agrícolas fueron subdivididas y pasaron al dominio de los trabajadores de la Provincia de Buenos Aires como efecto de la Ley de Centros Agrícolas, multiplicando la producción en progresión geométrica.

Esta concepción de la dignidad del trabajo humano presidió la vigorosa acción de Gonnet, produciendo un cambio social de tal profundidad y magnitud que aún hoy tiene contemporaneidad.

En su obra "Nuevo Régimen Jurídico para el dominio de la tierra agraria", expresó: "el fundamento del derecho de propiedad a la tierra: agraria es el trabajo. La tierra agraria debe pertenecer -como dominio directo y útil- al agricultor que la trabaja".

Fue diputado por la Provincia de Buenos Aires en el Congreso Nacional en tres períodos (1890-94; 1906-10; 1910-14) y como orador oficial de la Cámara de

Diputados de la Nación dio en 1910 y con motivo de la celebración del Centenario, los saludos y bienvenida a los presidentes extranjeros y a la Infanta Isabel, que nos visitaran.

La acción legislativa de Gonnet fue dilatada y proficua. Juntamente con los señores Diputados Vicente Gallo y Alfredo Palacios fue designado en 1913 por la Cámara de Diputados de la Nación para redactar las reformas al Código de Justicia Militar.

Fue uno de los precursores del desarrollo de la red vial argentina: en 1911 presentó un proyecto de ley de caminos pavimentados en toda la República que contemplaba la construcción de 3.000 km. de rutas en las provincias argentinas y creaba los recursos necesarios para la obra.

Lamentablemente, tales recursos fueron destinados a cubrir otras necesidades presupuestarias y pasaron desde entonces muchos años hasta la sanción de la Ley de Vialidad Nacional.

Su actividad en el ámbito académico no fue menos relevante y significativa. En 1914 integra el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires en representación de la facultad de Ciencias Económicas, es elegido Vicerrector, debiendo hacerse cargo de la conducción de esa casa de estudios durante dos años por ausencia de su titular el doctor Eufemio Uballes.

Nuevamente Consejero Superior en 1917 se lo reelige como Vicerrector de la Universidad de Buenos Aires, siendo elegido Vicedecano de la Facultad de Ciencias Económicas en 1922.

Numerosas **entidades científicas y de bien público** tuvieron al doctor Gonnet como un protagonista dedicado a servir. Formó parte de la Comisión directiva del Instituto Argentino de Ciegos (1914); fue vocal de la Rama argentina de la International Law Association (1921-22).

Fue miembro de la Sociedad Oceanográfica Argentina (1920) y miembro de la Comisión Directiva del Patronato de Libertados (1925), presidiendo la Academia de la Facultad de Ciencias Económicas desde 1923 hasta su fallecimiento ocurrido el 16 de febrero de 1927.

Fue directivo de compañías de seguros, corporaciones mineras y de sociedades de mercados de hacienda.

Su respeto por la ciencia, nacido en una sólida formación filosófica, se pusieron en evidencia en dos obras fundamentales de la ciudad de La Plata: el Observatorio Astronómico y el Museo en cuya construcción el doctor Gonnet tuvo tanto que ver desde su función ministerial.

Como legislador promovió la Ley de Censo General, la Ley que declaraba la propiedad del Estado de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico.

Como es dable apreciar Manuel Bernardo Gonnet tenía **un claro sentido de la unidad nacional**. En su discurso de homenaje a Urquiza sostuvo que éste que había encarnado el sentimiento de la unidad nacional, fue el exponente, sin disputa, de las más legítimas aspiraciones de los hombres del interior y fue alrededor de esa política que se incubó la constitución del 53, a cuyo amparo la Confederación gobernó la República.

El general Urquiza no estuvo solo en el propósito. Los hombres de Buenos Aires también querían la unidad y la organización común, aun cuando con criterio distinto; la naturaleza impone dolorosos procesos al nacimiento de los organismos vigorosos, y el organismo nacional no debía librarse de tal tributo". '... Las barreras que, durante tantos años, obstruyeron el camino de la reconciliación y de la paz se levantaron, y la Nación organizada pudo avanzar en medio de las ovaciones de un gran pueblo que saludaba la unidad y la Constitución."

EL DOCTOR MANUEL BERNARDO GONNET Y LAS ORGANIZACIONES DE LOS ABOGADOS. FUNDACIÓN DE FACA, OBJETO Y FINALIDADES.

Electo presidente del Colegio de Abogados de Buenos Aires del que fuera uno de sus fundadores, se abocó rápidamente a organizar la Federación Argentina, y por su iniciativa el 12 de julio de 1921 se reúne en el Palacio de Tribunales de la ciudad de Buenos Aires la primera sesión de los delegados de seis Colegios de Abogados, los que convinieron la fundación del primer organismo nacional de los abogados.

Aprobado el estatuto por los seis Colegios fundadores (Capital Federal, Rosario, Mendoza, Dolores, San Juan y Mercedes), el 27 de octubre de 1921 se realiza la

primera reunión de la Junta de Gobierno eligiéndose al doctor Gonnet como primer presidente de la Federación.

El objeto de la organización profesional trasuntaba en buena medida su pensamiento respecto de la abogacía. Y así la Federación se propuso las siguientes finalidades:

- 1) vincular entre sí los colegios de abogados de la República;
- 2) enaltecer el concepto público de la abogacía;
- 3) propender al mejoramiento de la profesión fijando normas de ética profesional;
- 4) propender al mejoramiento de la administración de justicia y a la uniformidad de la legislación;
- 5) propender a la formación de colegios de abogados en el país;
- 6) propender a que los colegios puedan tener influencia y control en el ejercicio de la abogacía y en la composición y desempeño de la magistratura judicial;
- 7) coadyuvar a que los colegios obtengan los fines perseguidos en sus estatutos;
- 8) celebrar conferencias anuales y estimular debates sobre reformas sociales y jurídicas;
- 9) representar a los colegios de abogados en las cuestiones que fueren de interés común y
- 10) proporcionar a los abogados que pertenezcan a otros colegios las facilidades que requieran su permanencia en la ciudad que visitan.

Con posterioridad y sucesivamente reformas al estatuto hicieron extensivo el objeto:

- a la organización legal de los colegios de abogados,
- a la cooperación para la constitución e integración de organismos internacionales y
- a la afirmación de los principios de régimen constitucional argentino.

En esa etapa fundacional el doctor Gonnet además de primer presidente de la Federación, **fue su mentor y alma, director y obrero**, como expresara ante su tumba el doctor Mariano Molla Villanueva.

En esa época el fundador delineó un programa que todavía hoy tiene vigencia constituyendo la piedra angular de la acción de nuestras entidades forenses:

- la organización legal de los colegios,
- la previsión para los abogados
- la ética profesional,
- la organización de conferencias nacionales y
- la creación de organismos internacionales.

En **1924** el doctor Gonnet preside la **Primera Conferencia Nacional de Abogados** a cuya inauguración asiste el presidente Alvear y su gabinete, contando como delegados de todo el país a prominentes abogados.

De ella surgen una serie de declaraciones sobre "Asistencia de los letrados a las audiencias", "Funciones públicas de los abogados en la secuela del juicio", "Representación en los juicios por letrados", "Bibliotecas de especialización jurídica", "Poder judicial de las provincias ante las intervenciones nacionales", "Organización legal de los Colegios de Abogados", "Normas para la apreciación de honorarios", "Ética y cultura forense", analizándose en profundidad la cuestión de la unificación procesal.

Quebrantada su salud, Gonnet todavía tuvo la fortuna de ver realizado otro de los frutos de su inspiración y trabajo: la **Segunda Conferencia Nacional de Abogados de Córdoba de 1926**, de grandes realizaciones, y en la que encuentra su origen el **Instituto de Estudios Legislativos**.

En una página que el doctor Gonnet dejara escrita en el Colegio de Abogados de Buenos Aires se sintetiza en pocas líneas su idea de la abogacía:

"en mi larga vida pública y privada -dice- he antepuesto siempre, al título de la función pública que desempeñaba el de abogado argentino, cuya profesión me honro en ejercitar ... nada puede dignificar tanto al hombre, en efecto, como prestar socorro y asistencia al que no tiene la dicha de conocer hasta donde alcanza su derecho, en la defensa de su honor y de sus intereses. Ese hombre,

llámese abogado o no lo sea, tiene un título adquirido a la consideración y al respeto en el elevado ejercicio de sus funciones..."

Gonnet fue un adalid en la tarea milenaria de luchar permanentemente por la libertad y la justicia, por buscar la paz a través de la observancia del derecho.

Termino con sus propias esperanzadas palabras que pretendían la mayor ventura de los hombres y de las familias, para que fuese mayor el espíritu de conciliación y de bonanza.

PRINCIPIOS Y CONDUCTAS CONSTITUTIVOS DEL ADN DE FACA.

Me tocó integrar la FACA en la época en la que imperaba el autoritarismo encarnado por el gobierno de facto, caracterizado por la conculcación del estado de derecho y las violaciones de los derechos humanos.

Nunca como entonces se hizo imperioso el principio liminar establecido por Gonnet al fundarse la FACA: **“la afirmación de los principios de régimen constitucional argentino”**.

Integré la Junta de Gobierno de la FACA, en mi calidad de presidente del Colegio de Abogados de La Plata, desde 1980. Fueron años difíciles, y de ellos da cuenta un excelente trabajo del Dr. Rubén Vicente Gómez, cuando analiza la década 1980-1990 y la actividad de la FACA en ese período, respecto de una cuestión fundamental en la que quizás se resumían todos los otros problemas: la DEFENSA.

Cancelada la actividad política y conculcados derechos esenciales, FACA fue uno de los ámbitos en los que más persistente y eficazmente se mantuvo viva la cuestión institucional esencial: la restauración del Estado de Derecho y la Democracia Constitucional. No puedo dejar de recordar como un hito relevante las Jornadas de Esclarecimiento y Protesta realizadas con esa finalidad y la memorable reunión de la Junta de Gobierno que tuviera lugar en San Juan, que diera lugar a uno de los más lúcidos y valerosos debates de toda su historia.

CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.

Fue un hecho premonitorio que el comienzo de mi mandato coincidiera con el restablecimiento del Estado de Derecho y la instalación de un gobierno elegido por la expresión de la soberanía popular.

Una semana después de la asunción del Dr. Raúl Alfonsín como Presidente de la República, la Junta de Gobierno de la Federación, reunida en Asamblea, votaba sus propias autoridades. Me acompañaron en la nueva Mesa Directiva los doctores Jorge Benchetrit Medina, Héctor Diego Furlong y Miguel Carlos Terraf, en las tres vicepresidencias; Cayetano Póvolo, como secretario; Ernesto Iglesia Hunt y Juan José Chiapinotto, como prosecretarios; Tomás Horacio Ferreyra, como tesorero, y Juan José Farizano, como protesorero.

El 13 de diciembre de 1985 se procedió a renovar la Mesa Directiva de la Federación, oportunidad en que fui reelecto para ocupar la presidencia. Me acompañaron en este segundo período los doctores Mario Augusto Saccone, Héctor Diego Furlong y Enrique Pereira Duarte, en las vicepresidencias 1º, 2º y 3º, respectivamente. El Dr. Juan José Itoiz fue electo secretario, y los doctores Raúl E. Barrandeguy y Juan Héctor Chiapinotto, prosecretarios. La tesorería quedó a cargo del Dr. Roberto E. Natali, acompañado por el Dr. Gonzalo Saravia Etchevehere, como protesorero.

El objetivo prioritario entonces fue claro y excluyente: la consolidación de la democracia a través de la presencia institucional de la Abogacía en toda cuestión básica para la vida comunitaria, lo que en modo alguno fue antitético con una fuerte acción profesional en todo lo correspondiente a la propia problemática.

La Junta de Gobierno, reunida en San Miguel de Tucumán el 20 de octubre de 1984, sostuvo:

“La jornada cívica del 30 de octubre de 1983, con su histórica trascendencia, marca sólo el comienzo de una nueva etapa que, necesariamente, va a requerir de la actividad argentina la reafirmación de su vocación republicana federal y democrática; la armonización de los intereses sectoriales, sobre el eje de la solidaridad social y la afirmación del valor de la vida y de la dignidad humana en toda circunstancia.”

Y en **la Junta de Gobierno de Mendoza el 16 de junio de 1984**, FACA precisó:

“La defensa del Estado de Derecho es la suprema misión del abogado...Después de una larga lucha, en que la abogacía argentina no estuvo ausente, la República fue, al fin, recuperada. ...la República será consolidada, con la

plena vigencia de la Constitución Nacional, en tanto y en cuanto sus habitantes gocen en plenitud de los derechos humanos; los órganos políticos ejerzan sus funciones en el ámbito propio de la división de poderes que la Constitución impone; la violencia sea proscripta y el uso de la fuerza sea patrimonio exclusivo del Estado, conforme a la ley; los jueces sean respetados, cumplan con la misión de resguardar el imperio de la legalidad, y de administrar justicia para todos los habitantes, manteniendo su igualdad ante la ley; y los abogados cumplan con su deber de luchar por el derecho, en defensa de la libertad y de la justicia, sin admitir jamás el imperio de la arbitrariedad, ni la ruptura del orden constitucional;

“Que estos acuerdos deben soslayar toda mezquina especulación y trascender de los enunciados generales, para comprender concretos aspectos operativos que nos permitan:

a) Afrontar como Nación soberana, en unidad y con dignidad, las vigentes amenazas sobre nuestra integridad territorial, y el grave problema de nuestro endeudamiento exterior;

b) Impregnar de justicia social la distribución del peso de la crisis actual, y los resultados de los esfuerzos que se realicen para superarla;

c) Revertir drásticamente el esquema económico heredado, privilegiando al trabajo y a la producción, y combatiendo con energía y decisión a los sectores parasitarios de la especulación financiera y comercial;

d) Atender prioritariamente las necesidades de los sectores sociales más carenciados, y la urgente recuperación de las economías regionales;

e) Asegurar la existencia del régimen federal, confiriendo a los Estados Provinciales genuinos recursos financieros;

f) Erradicar la inmoralidad, el espíritu faccioso, la soberbia de los responsables de la crisis que sufrimos, cualesquiera que ellos sean, y el egoísmo individualista, para construir una renovada mística nacional, que permita recuperar el espíritu solidario que ayudó a formar la Patria, desde sus orígenes;

g) Determinar, mediante los debidos procesos, por la justicia competente, la responsabilidad de quienes sean culpables de la situación actual del país, y la degradación de la República, cuya liberación logró el pueblo argentino, a partir del 30 de octubre último”

COMISIÓN NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS (CONADEP)

Producido el retorno al sistema democrático, la cuestión de los abogados desaparecidos continuó siendo un tema prioritario en el accionar de la Federación.

En la reunión de abril de 1984, celebrada en Buenos Aires, la Comisión de Defensa del abogado dio un **informe final**, resolviéndose por la Junta de Gobierno la remisión de las conclusiones a la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas, con la adjunción de la totalidad de los antecedentes, recopilando toda la información reunida con el aporte de los Colegios federados, la que fue efectuada por la Mesa Directiva.

El 17 de abril de 1984 se formalizó la presentación adjuntándose la totalidad de los informes obtenidos por información de los Colegios Federados, referencias de familiares u otros medios, como así todas las otras nóminas de distintos organismos llegadas a la Federación en las que se reseñaban listas de abogados desaparecidos. Entre ellas se incluían las de los “Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas”, de la “Asamblea Permanente por los Derechos Humanos”, de “Participants á la Manifestation Silencieuse de Solidarité avec les Mères de la Place de Mai”, etc.

Con el mismo objeto, se mantuvieron sucesivas reuniones con los integrantes de la CONADEP y, una vez disuelto ese organismo, con las autoridades de la Secretaría creada a esos fines en el Ministerio del Interior.

Luego de nueve años de estado de sitio, de casi ocho sin actividad parlamentaria, de constantes violaciones de los derechos humanos, de prohibición a los partidos políticos y a los gremios para funcionar, de restricciones a la libertad de prensa, entre otras calamidades que incluyen una guerra internacional, las secuelas serían muy difíciles de superar para la mayoría de los argentinos. Había que resurgir de entre las cenizas. Se cerraba una etapa de la que fue protagonista central la Comisión de Defensa del Abogado, que durante más de una década había actuado sin vacilaciones. Pero el saldo de la represión arrojaba, dentro del foro, un número de 33 abogados desaparecidos.¹

¹ El número de 33 abogados desaparecidos surge de la Memoria de la Federación correspondiente a 1983. En realidad, hace referencia a las listas que pasaron por las manos de la Comisión de Defensa del Abogado, conformada en base a las denuncias que hacían ante ella los distintos Colegios. En el Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, titulado *Nunca Más*, se brindan datos globales más escalofriantes: 23 abogados asesinados por motivos políticos a partir de 1975, y 109 abogados desaparecidos tras haber sido secuestrados, el 90% de ellos entre marzo y diciembre de 1976. Se agrega que más de un centenar de abogados

En la reunión de Mendoza de abril de 1984, la Junta rindió homenaje a los miembros de la Comisión de Defensa del Abogado que la integraran en los años inmediatos anteriores, los Dres. Marcos Di Caprio, Alfredo V. J. Sanucci, Francisco Mugnolo, Juan E. Giacomino, Gustavo A. Blanco, Mario Masciotra, Marcos Zimmermann, Hugo F. Quintana y Roberto A. Lasala. Tiempo después, al inaugurarse la remodelación de la sede de FACA, se impondría al Salón de Actos el nombre de Adolfo G. Rocca, en memoria de quien, entre muchos otros servicios destacados a la abogacía argentina, fuera el numen de la defensa del Abogado en los años más difíciles.

USURPACIÓN DEL PODER Y DERECHOS HUMANOS

Luego del retorno a la Democracia, la FACA volvió a ser anfitriona de encuentros de la abogacía mundial.

En el VI Congreso de la Unión Iberoamericana de Agrupaciones y Colegios de Abogados (UIBA), celebrado en octubre de 1984 en Mar del Plata e inaugurado por el presidente Alfonsín, condenando todo acto usurpatorio en sustitución de la soberanía popular, se sostuvo:

“No es dable la defensa de los Derechos Humanos en un orden fundado en una doctrina conforme a la cual las decisiones finales pueden ser adoptadas al margen y en contra de los órganos, competencias y procedimientos de origen representativo, propios de una Democracia Constitucional.”

En mayo de 1986, una Misión de la Unión Internacional de Abogados visitó América del Sur. Presidida por François Martin e integrada por numerosos representantes de Colegios de Abogados de todo el mundo. En Chile era entonces vicepresidente del Colegio, Patricio Ayllwin (que sería el Primer Mandatario elegido por el pueblo luego de la dictadura militar) La Misión visitó la Vicaría de la Solidaridad donde examinaron los millares de hábeas corpus presentados y la acción de los abogados en la defensa de los derechos humanos. En Argentina, la Misión entrevistó a las autoridades del P.E.N. y del Poder Judicial interesándose particularmente por la situación después de la vuelta a la democracia. (Ver Revista “Juriste International”, año 1986-2)

fueron llevados a prisión –la mayoría sin proceso judicial alguno- y un número más elevado, difícil de precisar, debió recurrir precipitadamente al exilio. Conf. Edición de EUDEBA, Buenos Aires, 1986, p.p. 417-418. (citado por Damianovich, Historia de FACA)

El 14 y 15 de noviembre de 1986 se reunieron en Mendoza la FACA y el Colegio de Abogados de Chile, que, en un histórico pronunciamiento, dejaron asentado:

“Que reafirman el concepto que los Derechos Humanos y la Dignidad del Hombre son valores Universales y Permanentes que no reconocen fronteras y cuya violación debe ser denunciada y castigada en todo lugar que ocurra en virtud de que en esta materia la Comunidad de Naciones reconoce la primacía del Derecho Internacional sobre el Derecho Interno. Igual juicio de reproche asignan a toda norma legal, cualquiera fuere su rango o jerarquía y que por sí misma constituya violación a los Derechos Humanos.

Que también reafirman, que la voluntad soberana del pueblo es la única fuente legítima de poder y que el sistema democrático es el único capaz de garantizar la convivencia social y es el presupuesto básico para la plena y efectiva vigencia de los derechos del hombre.

Que reiteran, que el sistema democrático asegura la paz y la justicia y rechaza todo tipo de violencia, cualquiera sea su origen, como método de acción política.”

JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES DEL GOBIERNO DE FACTO

En declaraciones al Diario “El Chubut” del 16 de mayo de 1985, siendo presidente de FACA, emití una opinión que resumía los criterios de la Junta de Gobierno. La crónica la transcribe:

“La Federación en junio de 1976 condenó ya el terrorismo de estado tanto como la delincuencia subversiva”. Tras considerar como “importante (el juicio en marcha) por el funcionamiento orgánico, normal e institucional de los órganos judiciales, que no alcanzan a cambiar la naturaleza de la función por lo excepcional de este proceso y sirve para que el público pueda tener cabal conciencia que la justicia es la máxima garantía de los derechos y recurrencia confiable para analizar conductas, garantizándose el derecho de defensa, y esencialmente, discernir responsabilidades.”

Calificó el Dr. Basla como “hecho de trascendencia mundial (al juicio destinado a esclarecer violaciones a derechos humanos), frente al cual –remarcó- ni los deseos vindicativos ni las propuestas amnésicas resisten ante la búsqueda de la verdad, que es base esencial para la Justicia y la reconciliación entre todos los argentinos.”

El 22 de mayo de 1985, Ricardo Véliz, que integraba la Mesa Directiva como Delegado del Colegio de Abogados de San Luis, pidió que se elaborara un informe en relación a los abogados desaparecidos durante el “proceso de reorganización

nacional” y su remisión a la Fiscalía de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional en el proceso a las Juntas Militares ... *“como aporte para rectificar distintas declaraciones testimoniales, que han tratado de justificar o de derivar responsabilidades en la represión antissubversiva. Particularmente me refiero a la declaración del exministro Harguindeguy, que aparentó desconocer los procedimientos de detención o los métodos de eliminación física de personas, que él mismo justificara ante la delegación de nuestra Federación...”*

Así se hizo. El 28 de junio de 1985, la Junta de Gobierno reunida en Corrientes decidió la remisión de los antecedentes y actuaciones correspondientes a abogados desaparecidos, detenidos sin proceso o con condena cumplida a las autoridades judiciales que entendían en el juzgamiento de las ex Juntas de Comandantes.

Como resultado de una entrevista mantenida por miembros de la Mesa Directiva con el Dr. Jorge Valerga Araoz, integrante de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, representantes de la Federación pudieron concurrir a las audiencias de pruebas realizadas en el marco del juicio que se llevaba a cabo contra los miembros de las tres Juntas Militares actuantes durante el gobierno de facto.

SEMANA SANTA DE 1987. DEFENSA DE LAS INSTITUCIONES. ATENTADOS A LA PAZ INTERIOR.

Originado en los sucesos acaecidos durante la Semana Santa de 1987 y ante la necesidad de producir hechos y pronunciamientos acordes con la constante ubicación institucional de la Federación, que coincidía, en el caso, con el sentimiento de la comunidad nacional, en personal mensaje al Sr. Presidente de la Nación FACA ratificaba el total apoyo al estado de derecho, a la democracia constitucional y a los poderes constituidos emitiendo un comunicado de prensa en el que, en similares expresiones, se hizo público ese apoyo irrestricto, concurriendo las autoridades y miembros de la Junta de Gobierno a la sede gubernamental con el fin de suscribir la denominada "Acta de Compromiso Democrático". Contemporáneamente, en el resto del país, los Colegios integrantes asumían actitudes similares poniendo así de manifiesto su contribución a la consolidación democrática, objetivo institucional trascendente de la Abogacía argentina (abril de 1987).

Esto fue reconocido por el presidente Alfonsín en ocasión de la XXVI Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados, cuando expresó:

“En este marco los argentinos hemos tenido que afrontar el desafío de echar luz sobre la dura cuestión de revisar lo actuado durante la lucha contra la subversión armada; esto requiere un pleno sentido de justicia, ajeno a todo espíritu de venganza.

Para la consecución de tanpreciado objetivo, el papel de los abogados ha sido resplandeciente; ellos lucharon con denuedo durante el gobierno de facto desde sus colegios profesionales o asesorando a las asociaciones organizadas en defensa de los derechos humanos, y lo han seguido haciendo, en diversas instancias y con variadas formas durante el restablecimiento constitucional...”²

PUNTO FINAL, OBEDIENCIA DEBIDA, E INDULTO

Las posiciones de FACA en estos temas no son de ocasión. Mucho menos oportunistas. Se adoptaron en el mismo momento de su propuesta. En efecto, ante el estado parlamentario que tomara un proyecto de ley del Poder Ejecutivo de la Nación propiciando la extinción de la ley penal respecto de personas a las que se les podría imputar su participación en cualquier grado de autoría en hechos ilícitos cometidos en circunstancias desarrolladas en el marco de la represión, la FACA, atento a la preocupación de los colegios integrantes, manifestó la necesidad de analizar el contenido de la normativa proyectada requiriendo la opinión de cada uno de los Colegios federados (Buenos Aires, diciembre de 1987).

La inmediata sanción y promulgación de la ley -el 24 de diciembre de 1987- impidió el cumplimiento de lo resuelto en tiempo oportuno, sin perjuicio de lo cual se hicieron al respecto expresas y precisas consideraciones: la ley 23.492 de **punto final** era constitucionalmente observable al establecer un régimen de extinción de la ley penal circunscripto a una categoría especial de delitos cometidos hasta una fecha determinada y en favor de determinadas personas, violando así el principio de igualdad ante la ley; planteaba además una severa limitación a la investigación al impedir que fueran llevados a juicio quienes no habían sido citados dentro del plazo prescriptivo que la ley fijaba; desde un ángulo de pura técnica jurídica contenía un régimen de excepción único e inédito referido a la prescripción de la acción alterando principios del código de fondo, pues daba por extinguida esa acción por la mera falta de citación a juicio. (Junta de Gobierno de General Roca, abril de 1987).

Relacionada con tal situación a principios del mes de junio de 1987 se sanciona la ley 23.521, denominada de "**obediencia debida**", la que también fue

² Suplemento Especial de la FACA – La Ley, del 14 de mayo de 1987.

motivo de especial consideración luego de conocerse la opinión fundada de los colegios y de un arduo debate. Se dijo entonces que, más allá de las difíciles circunstancias que parecieran haberla motivado, el fundamento ético-jurídico de esa decisión política resultaba severamente disvalioso dadas las características y naturaleza de los hechos que desincriminaban; se agregaba que toda ley que des incrimina a los autores de delitos de lesa humanidad, violenta la conciencia jurídica universal y contradice la "Convención contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes" que fuera ratificada por nuestro país mediante la ley 23.338. (Junta de Gobierno de Comodoro Rivadavia, septiembre de 1987).

IMPULSO A LA COLEGIACIÓN LEGAL

Durante este periodo, la Asociación de Abogados de Buenos Aires, revitalizó el impulso para la creación de un Colegio Público en la Capital Federal que gobernara la matrícula y ejerciera el control disciplinario sobre los miembros del foro, sin que por ello dejaran de existir las entidades que ya funcionaban como entidades privadas.

La Mesa Directiva de la Federación, en cumplimiento de su objetivo, realizó durante 1984, entrevistas con el ministro del Interior, con los representantes de los tres poderes en la provincia de Mendoza, y con autoridades de las San Luis y Chaco. En la sesión de la Junta de Gobierno, celebrada en Tucumán en el mes de octubre, se encomendó a la Mesa Directiva que continuara las gestiones iniciadas. Esta informó a su vez de las solicitudes de los Colegios de San Juan y de Chubut, para que la Federación los asistiera en la difusión de los principios y del contenido de las leyes que entonces regían la colegiación legal en el país.

Esta acción fructificó con la sanción en Mendoza de la ley que establecía el sistema de la colegiación legal; el reconocimiento en San Luis de la ley que propiciaba lo mismo, y que se había mantenido en suspenso durante siete años. **Durante 1984 y los primeros meses de 1985, la Federación apoyó plenamente las gestiones de la Asociación de Abogados de Buenos Aires, lográndose la sanción de la ley Nº 23.187, el 5 de junio y su promulgación por el presidente Alfonsín, el 25 del mismo mes.**

He narrado antes de ahora los detalles de la entrevista que, como titular de la Federación, mantuviera con el primer mandatario de la Nación, a quien se le requirió la promulgación de la ley. Me acompañaban el Dr. Elías Salazar, presidente de la Asociación de Abogados, varios de sus directivos e impulsores de la ley. Junto al Dr. Alfonsín se encontraba uno de sus asesores, evidentemente contrario al proyecto,

quien expuso reparos y objeciones a la ley que el presidente debía promulgar o vetar. Pedimos al señor presidente que diera el paso histórico tanto tiempo esperado, promulgando la ley, y enviando, si así lo entendía, un nuevo proyecto con las modificaciones que estimare pertinentes.

En la noche en que la Asociación de Abogados celebraba su 51º aniversario, llegó la comunicación que notificaba que la ley había sido promulgada. El peligro del veto presidencial había quedado aventado. No obstante, críticos de la colegiación iniciaron acciones judiciales contra la legalidad de algunas normas contenidas en la ley. **Finalmente, la Corte Suprema rechazó los planteos de inconstitucionalidad de la ley que creaba el nuevo Colegio.**

La Federación brindó todo su apoyo para que el Colegio Público pudiera comenzar a funcionar. A fines de diciembre de 1985, se realizaron varias reuniones en la sede la Avenida de Mayo con numerosos abogados interesados en el proceso eleccionario que tendría lugar en abril de 1986. La masiva participación de letrados en los comicios del día 29, implicó un plebiscito sobre la colegiación legal dentro del foro porteño. De 27.000 abogados empadronados, votaron 17.000, resultando ganador la lista que encabezaba el Dr. Alberto A. Spota, prestigioso catedrático de derecho constitucional con más de 40 años de intenso ejercicio de la profesión.

Además de suministrar antecedentes que pudieran servir para la organización interna del nuevo Colegio, la Federación participó de las gestiones ante las autoridades para lograr su instalación en la sede de calle Juncal 931, conforme lo dispuesto en la ley de creación. La primera reunión del Consejo Directivo del Colegio Público, que por entonces no tenía su propio ámbito, se realizó en FACA, en la Avenida de Mayo 651, segundo piso: la Casa de los Abogados.

Recientemente, en este año 2023, el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL concretó su reincorporación a FACA, lográndose la unificación de la totalidad de la abogacía organizada del país.

REUNIONES REGIONALES

Las reuniones regionales siguieron dando en el período frutos sumamente positivos: así se pudieron concretar encuentros con la totalidad de los Colegios de la Provincia de Córdoba, con la Federación de esa Provincia en Marcos Juárez (Junio 1984), con el foro de la Provincia de Entre Ríos (Octubre 1984), con el Colegio de

Abogados de la Provincia de Buenos Aires; las reuniones regionales de Colegios del Noroeste (Salta 1984) y Tucumán (Junio 1984); en el Noreste con los Colegios y Cajas Forenses de Formosa, Chaco y Corrientes (Formosa, Septiembre 1986). En septiembre de 1987, en Comodoro Rivadavia, se realizó el "Encuentro Regional Patagónico", agrupando colegios, asociaciones y entidades de Abogados de esa importante zona del país, de la que surgió la primera propuesta orgánica para la organización funcional de la actividad regional de la Federación y del Instituto de Estudios Legislativos. Los resultados fueron crecientemente alentadores y determinaron a la continuación en el uso de esta metodología que permitió un contacto estrecho con los foros locales y la problemática específica.

NUEVAS REALIDADES

Las nuevas realidades impulsaron a la creación de Comisiones que atendieran específicamente diversas problemáticas: así se conformaron la "Comisión para Temas de Personas Discapacitadas"; la "Comisión de Informática", la que tuvo una preponderante actividad en la creación de un Ente Cooperador del Servicio Argentino de Informática Jurídica, mediante la celebración de un convenio con la Secretaría de Justicia de la Nación; la "Comisión de Jóvenes Abogados", que tuvo como tarea inicial la preparación del Encuentro de Jóvenes Abogados (setiembre de 1986), que encontró su precedente en sendas reuniones regionales que se hicieran en La Plata, Rosario y Salta, y como secuencia, toda una actividad en el ámbito nacional que expresó la inserción orgánica de los jóvenes abogados en la vida de la Federación.

La Comisión de Jóvenes Abogados, creada a mediados de 1986, funcionaba bajo la presidencia del Dr. Ricardo Martínez, del Colegio de Córdoba. A partir de su primera reunión orgánica, celebrada el 5 de diciembre de ese año, realizó una sesión mensual, a la que asistieron un promedio de 25 abogados. Se encontraba dedicada por entonces a la redacción de su propio Reglamento y ya funcionaban dentro de su estructura interna las secretarías de Incumbencias, Prensa y Difusión, Relaciones Internacionales, Relaciones Públicas y Protocolo, Congresos, Científica y Asesora.

Mediante una activa campaña de difusión, la Comisión había logrado la creación de ocho agrupaciones similares en otros tantos Colegios federados, y había participado del V Congreso Nacional de Jóvenes Abogados, realizado en Salta a principios de octubre de 1987.

RELACIONES INTERNACIONALES

Durante el período 1983/87, la Federación intensificó su tradicional actividad internacional en las organizaciones regionales y mundiales, tanto como en los vínculos bilaterales, particularmente con los foros de los países vecinos. El principal objetivo fue claramente insertar activamente a la FACA como representación nacional de la Abogacía argentina en todos los ámbitos, poniendo punto final a representaciones oficiosas o personales y reemplazándolas por una presencia institucional y orgánica.

Se realizó en ese plano un gran esfuerzo: en Noviembre de 1984 organizamos en Mar del Plata el **VI Congreso de la Unión Iberoamericana de Abogados**, de logros memorables; en mayo de 1986, el Colegio de San Isidro fue anfitrión del **Seminario Regional de la Unión Internacional de Abogados sobre las "Relaciones Económicas Norte-Sur"**; en mayo de 1987 organizamos la **XXVI Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados en Buenos Aires, con el tema central "Doscientos años de Constitucionalismo de las Américas"**, en la que fue designado Presidente, a propuesta de la Federación, el Dr. Jorge Reinaldo Vanossi; y también se colaboró con el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires para la realización de la **Conferencia de la International Bar Association**, que en 1988 tuvo lugar en la Capital Federal de la Argentina.

En mi carácter de delegado nacional y presidente de la Federación Argentina, asistí a diversas reuniones de organismos de la UIA realizadas en París, entre el 25 y el 27 de junio. Participé de las deliberaciones de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se elaboró el temario del Congreso de la entidad que tendría lugar en Canadá en 1987. Estuve presente en la sesión de reinicio de la actividad judicial realizada en el Colegio de Abogados de París y en el Foro Internacional sobre los temas Abogados sin fronteras y Análisis de la posibilidad de una Convención Internacional de Abogados, a formalizarse con anterioridad al 40º aniversario de la Declaración de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, que tendría por objeto fomentar el compromiso internacional en defensa de tales derechos y de los principios de la defensa como garantía. En octubre participé de las reuniones de la Presidencia y de la Asamblea de la UIA, siendo elegido vicepresidente de la entidad mundial, lo que implicaba la nominación para ejercer la presidencia de la UIA en el período 1988-1989. Fui honrado con tal designación en el XXXII Congreso de la UIA celebrado en Canadá entre el 28 de agosto y el 2 de septiembre de 1987, para el

período 1988-1989 debiendo asumir mis funciones en la reunión a celebrarse en Barcelona en octubre siguiente.

El XXXII Congreso de la UIA, tuvo lugar en las ciudades de Quebec y Montreal. Estuve acompañado por los doctores Enrique Pereira Duarte, Angel Fermín Garrote, Juan José Giombini, Francisco Mancuso y Héctor Pérez Catella. *La Carta Internacional de los Derechos de la Defensa*, documento central de este Congreso, fue distribuida entre todos los embajadores acreditados en Canadá. Fue elaborado durante casi tres años de trabajo, previa consulta a más de 800 Colegios de Abogados y organizaciones profesionales de todo el mundo.

El Doctor Jorge Reynaldo Vanossi, que había ejercido la presidencia de FACA fue electo presidente de la Federación Interamericana de Abogados en la XXVI Conferencia, celebrada en Buenos Aires en agosto de 1987.

Durante esos cuatro años, nuestro país fue sede de acontecimientos del más alto rango de las principales entidades de abogados del mundo, contribuyéndose a la democratización de las relaciones profesionales internacionales con la promoción de contactos de los Abogados argentinos, en nuestro suelo, con colegas de todas las latitudes.

Todo esto fue abonado por una pléyade de abogados que tanto en el plano institucional cuanto en el académico brindaron su aporte personal para concretar una presencia permanente y una fructífera; en un sinnúmero de acontecimientos.

En lo que respecta a las reuniones y encuentros con los países vecinos, dado el común proceso de transición democrática que en ese entonces se experimentaba, los temas centrales giraron en torno al tratamiento de tópicos como el Estado de Derecho, Democratización, Reforma constitucional, etc., en los que el recíproco intercambio de experiencias y opiniones signó una comunidad de principios e intereses que han marcado el devenir de nuestras relaciones.

En 1986, visité a los colegas de Santiago de Chile, y poco tiempo después, el entonces vicepresidente 1º, Dr. Augusto Mario Saccone, presidió la delegación de FACA que asistió al histórico Congreso Nacional de la Abogacía Chilena, hito importantísimo en la antesala del proceso de transición del país hermano.

A poco de finalizar mi segundo mandato en la FACA, asumí la Presidencia de la Unión Internacional de Abogados, en el Congreso de Barcelona realizado en octubre de 1988, al que asistió un importante núcleo de dirigentes colegiales y abogados argentinos, en cuya compañía fuimos de inmediato recibidos por el Rey de

España Juan Carlos I, en Madrid, y a los pocos días, por Su Santidad, el Papa Juan Pablo II, en Roma.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES

La defensa de las incumbencias profesionales de la Abogacía fue uno de los temas centrales y de permanente preocupación, tanto de la Junta de Gobierno que estableció los grandes lineamientos, cuanto de la Mesa Directiva y las Comisiones respectivas que tuvieran por misión la ejecución de esas políticas.

Los congresos de San Nicolás (octubre de 1984) y Córdoba (octubre de 1986), la acción conjunta de las Comisiones de Protección de los Intereses Profesionales y de Situación Ocupacional e Incumbencias Profesionales, y la labor de la Comisión de Gestión y Trabajo sobre Incumbencias Profesionales, creada en diciembre de 1985 e integrada por los Doctores José Luis Carello, Alberto Luis Espel y Héctor Oscar Méndez, contribuyeron a establecer un contacto estable y permanente con las Facultades de Derecho y con los legisladores abogados de la Nación y de las Provincias, tanto como a atender los problemas puntuales en la jurisdicción de los distintos colegios federados.

Parte de esta actividad se concretó en los encuentros nacionales con Decanos de Facultades de Derecho (Rosario, 1985; Buenos Aires, 1986), y el Encuentro con Legisladores Abogados realizado en el Colegio de Abogados de San Isidro, y con innumerables gestiones realizadas en todo el país, ante las autoridades locales y nacionales, frente a la diversidad de situaciones, muchas veces urgentemente conflictivas, que debieron atenderse.

PUBLICACIONES

En materia de publicaciones, a pesar de las dificultades de carácter presupuestario se editó la Revista "Discrepancias", bajo la dirección del Dr. Luis Coliqueo, y con un singular esfuerzo se editó en 1987 una nueva edición de la Guía Judicial y Administrativa de la República Argentina, obra que fuera dirigida por el Dr. Marcos Zimmermann, y en la que, además de los datos referentes a la Federación y los Colegios integrantes, se dio noticia actualizada de las autoridades nacionales y provinciales, de la Justicia Federal y de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal y de las Provincias, adicionándose como novedad un apéndice con los datos de interés general de las distintas regiones del país.

En 1986 se suscribió un convenio con la Revista "La Ley" para la edición y distribución de un "Suplemento especial de F. A. C. A.", que sirvió de eficaz vehículo informativo a la comunidad jurídica del accionar de la Federación y de los Colegios.

LA SEDE DE FACA

En lo que atañe a la infraestructura de la antigua sede de la Avenida de Mayo, se realizaron, merced a la gran colaboración de los Colegios federados, avances sustantivos.

La adquisición de dos oficinas contiguas permitió duplicar la superficie cubierta disponible, y ello alentó a la realización de obras de ampliación y remodelación, siendo nuevas instalaciones y ámbitos de trabajo funcionales a la expansión de las actividades de la institución.

Las obras se inauguraron el 12 de diciembre de 1986 y en ese marco se celebró un acto académico en homenaje al cincuentenario del Instituto de Estudios Legislativos, que contó entre otras personalidades, con la presencia de uno de sus fundadores, el Dr. Enrique Ramos Mejía.

Se organizó la Biblioteca, adaptándola a métodos de uso internacional, procediéndose catalogar y fichar el material bibliográfico existente, y a organizar la Hemeroteca.

Se modernizó todo el equipamiento, se duplicaron las líneas telefónicas, se instaló central de comunicaciones, un "fax" (aunque hoy parezca extraño, revolucionario para la época), se adquirieron máquinas electrónicas y se instaló un equipo completo de computación.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Es esta obligación una de las piedras angulares de la vida republicana, junto con el principio de la responsabilidad de quienes ejercen funciones de gobierno. Entiéndase entonces que estamos cumpliendo el deber con las actuales generaciones de hacer saber, aunque sea parcialmente, qué hicieron los abogados de este país, reunidos en la FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS.

RECONOCIMIENTOS

No puedo terminar esta ponencia realizada con la necesaria recurrencia a la obra de Alejandro Damianovich sobre la historia de FACA, que tanto ha contribuido a la conservación de nuestra memoria.

A eso añado un claro reconocimiento a los fundadores y a quienes los siguieron. Ellos fijaron objetivos y conductas que han marcado el camino por más de cien años.

A los Colegios Federados y a las mujeres y hombres que con su aporte cotidiano y permanente han permitido eslabonar hacia el futuro tradiciones, conductas y realizaciones de la Abogacía Argentina.

Enrique Basla

junio de 2023